

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 101

noviembre 15 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90003701 PT 19685	Ordinario	OSCAR ERNESTO IBARRA BUITRAGO	CONDOMINIO EDIFICIO MAX MILLAS	<u>AUTO NIEGA RECURSO DE CASACION</u> interpuesto por el señor apoderado de la parte demandada, contra la sentencia dictada por esta Sala.	14/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001201 90030901 PT 19173	Ordinario	JAIME ROBERT MOGOLLON RODRIGUEZ Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> CONCEDER ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, solo respecto a señores MARIO JAIMES LEÓN, HELIODORO ZAFRA, ANGEL MARIA BARRIENTOS, LIIS HUMBERTO SANJUAN, JAIMES ROBERTH MOGOLLON, LUISA RINCÓN SILVA, ORLANDO RANGEL ORTIZ, JAIRO PICÓN NIÑO, PEDRO RAMÓN SÁNCHEZ, ARTURO EMILIOP ROMÓN y PABLO EMILIO CÁCERES contra la sentencia dictada el día dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). NEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, respecto a los señores NUBIA BOHADA DUEÑAS, WILLIAM DE JESUS ASAF CARREÑO, ALVARO MEDINA MEZA, EDUARDO ALFONSO DURÁN, GERMAN ARDILA MENESES y JUAN ANTONIO MASIAS , teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones incluidas en el libelo demandatorio no supera el monto de los ciento veinte salarios mínimos.	14/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 20022201 PT 15390	Ordinario	MARINA RODRIGUEZ DIAZ	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS MINA LA PRECIOSA	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> CONCEDER para ante la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, interpuesto por la apoderada de la demandada A.R.L. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra la sentencia dictada en esta instancia.	14/11/2023	FERNANDO - CASTAÑEDA CANTILLO	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15 /11 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario